



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COBRANDO S.A.S.
DEMANDADOS: FLOR IMELDA DOMÍNGUEZ MORENO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00030-00

Se observa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P. la abogada Viviana Judith Fonseca Romero, identificada con C.C 1.020.733.350 y T.P. 257789 del C.S. de la J, renunció al poder conferido. El memorial se presentó con copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

Aunado a lo anterior, la representante legal de COBRANDO S.A.S., a través de mensaje de datos, le confiere poder amplio y suficiente al abogado José Iván Suárez Escamilla identificado con C.C. 91.012.850 de Barbosa-Santander y T.P. 74502 del C.S. de la J., de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la abogada Viviana Judith Fonseca Romero, identificada con C.C 1.020.733.350 y T.P. 257789, por cumplir con los lineamiento del artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva al abogado José Iván Suárez Escamilla identificado con C.C. 91.012.850 de Barbosa-Santander y T.P. 74502 del C.S. de la J., en lo términos del poder conferido por la ejecutante COBRANDO S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

JUEZ

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **011**, de hoy **veinticuatro (24) de marzo de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee42954298bacaf8e69aeb83b06ff67637169bf0ad99526a8076fc33bca67842**

Documento generado en 23/03/2023 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>